

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se modifica el Anexo XII-C de las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 y 12, de la Ley de Planeación; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 7, 32 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIII y XIV, 54, 55, 56, 60, 61, 72, 79, 104, 105, 109, 115, párrafo segundo, 164, 178, 179, 183, fracción V, 188, 189, 190, fracción II y 191, fracciones II, III, VI, VII y VIII de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3 fracciones XI, XX y XXI, 30, 31 fracción IV y 36, Anexos 10, 24 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 2 apartado D, fracción I, 44, 45 párrafos primero y segundo, 46 y OCTAVO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que en el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que los artículos 27, 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 3 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, establece los criterios generales a que deberán sujetarse las reglas de operación de los programas federales y en el anexo 24 del propio Decreto se enlistan los programas federales sujetos a reglas de operación;

Que el 18 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y posteriormente el 1 de agosto y 9 de septiembre de 2014, se dieron a conocer a través de ese medio oficial de información los Acuerdos mediante los cuales se modificó el instrumento de referencia, con la finalidad de que éste mantenga su claridad y precisión a fin de garantizar la operación de sus Programas;

Que el Gobierno de la República mantiene su firme propósito de hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como operar de manera pronta y expedita los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO XII-C DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la modificación del Anexo XII-C del "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", dado a conocer mediante Acuerdo Modificatorio de las mencionadas Reglas de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto de 2014, para quedar como sigue:

Anexo XII – C
Solicitud de Participación en Misiones Comerciales - Ruedas de Negocios

FOLIO DE REGISTRO (ANEXO XI)		FECHA		FOLIO DE PARTICIPACIÓN NO.	
1. INFORMACIÓN DEL EVENTO					
NOMBRE DEL EVENTO					
EVENTOS COMERCIALES NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS QUE HA ASISTIDO ANTERIORMENTE CON EL APOYO DE ASERCA					
Nombre del Evento		Lugar o Sede del Evento		Año de participación	
2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
2.1.1 Nombre de la Persona Física o Moral (Denominación o Razón Social)					
2.1.1.1 En su caso, Especificar Nombre Comercial					
2.1.2 Capacidad Productiva Anual (Especificar unidad de medida)					
2.1.3 Año de inicio de actividades comerciales					
2.1.4 Total de Empleados		2.1.5 Facebook:			
2.1.6 Twitter:		2.1.7 Skype:			
2.2 INFORMACIÓN DEL CONTACTO					
2.2.1 Nombre Completo		2.2.2 Correo Electrónico			
2.2.3 Cargo		2.2.4 Teléfono(s)		() ()	
2.2.5 Idiomas en que puede negociar:		Inglés	Francés	Otro (Especificar):	
3. PERFIL DE LA UNIDAD PRODUCTIVA					
3.1 ACTIVIDAD					
Producción ()	Procesamiento ()	Transformación ()	Empaque ()	Comercialización ()	Promoción ()
Otro (Especificar):					
3.2 SEGMENTO					
() AGRICULTURA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	
() GANADERÍA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	
() PESCA :	Fresco ()	Congelado ()	Procesado ()	Orgánico ()	
3.3 TIENE SU EMPRESA PRESENCIA COMERCIAL INTERNACIONAL?					
País		Estado / Ciudad		Producto(s)	
3.4 VALOR ESTIMADO DE VENTAS ANUALES (PESOS MEXICANOS)				\$0.00	
3.4.1 VALOR ESTIMADO DE VENTAS ANUALES AL EXTRANJERO (PESOS MEXICANOS)				\$0.00	
3.5 MARCA(S) REGISTRADAS(S)					
Nacional(es) y/o Internacional(es)					
4. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) PRODUCTO(S) A PROMOVER EN EL EVENTO					
4.1.- Nombre del producto (1) Español / Inglés					
4.1.1.- Nombre científico (o técnico)					
4.1.2.- Fracción Arancelaria					
4.1.3.- Fecha de la última exportación					
4.1.4.- Certificaciones (Número y Vigencia)					

4.1.5.- Número de Registro FDA				
4.1.6.- Capacidad de producción				
4.1.7.- Ciudad y Entidad Federativa de producción y/o procedencia				
4.1.8.- ¿Pertenece al padrón de exportadores? (Bebidas Alcohólicas)	SÍ	(__)	NO	(__)
NOTA1: SI EL NÚMERO DE PRODUCTOS A PROMOCIONAR ES MAYOR A 1, FAVOR DE PRESENTAR LISTA ADJUNTA				
¿SE ANEXA LISTA DE DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS A PROMOVER EN EL EVENTO?	SÍ	(__)	NO	(__)
ASERCA haciendo uso de las tecnologías de información, busca impulsar la promoción de sus productos mediante un portal de servicios de ferias y exposiciones virtuales de carácter interactivo por lo que la firma de esta solicitud implica que el solicitante acepta:				
<p>a) QUE ASERCA LE NOTIFIQUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR SU PARTE, CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS A ASERCA, TAMBIÉN PODRÁN SER REALIZADAS MEDIANTE MENSAJERÍA, FAX, COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO.</p> <p>b) QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO POR SU PARTE SERÁ MOTIVO DEL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DE RESULTAR PROCEDENTE, ASERCA PODRÁ APLICAR CUALQUIERA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS.</p> <p>c) QUE LA INFORMACIÓN DE SU EMPRESA, SEA PUBLICADA PARA FORMAR PARTE DE LAS FERIAS Y EXPOSICIONES VIRTUALES Y ENTREGAR INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE LE SEA REQUERIDA PARA TAL EFECTO.</p>				
<p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA</p> <p>O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN CASO DE PERSONAS MORALES</p>				
DATOS DEL FUNCIONARIO RECEPTOR EN VENTANILLA			FOLIO ID SURI:	
NOMBRE COMPLETO				
CARGO	FIRMA			

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de octubre de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.